



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), siete de septiembre de dos mil veintitrés

2022 – 00694

De cara a la solicitud elevada por el Dr. **ERICK HERNANDO PRADA GONZÁLEZ**, en su condición de apoderado de la parte demandada, en el entendido de eliminar el proceso del sistema de gestión judicial, el Despacho no accede a la misma por tratarse de información que no está sujeta a reserva.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAÉZ

Juez.-